



Municipalidad de La Molina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471 - 2024-MDLM-GM

La Molina, **30 JUL. 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0195-2024-MDLM-OGRH de fecha 25 de julio del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, el Adelanto de su Descanso Vacacional, el Informe N° 833B-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0195-2024-MDLM-OGRH de fecha 25 de julio del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve **CONCEDER** a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Adelanto de su Descanso Vacacional, por el periodo comprendido del 30 de julio del 2024 al 05 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 659-2023-MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, en el cargo de **Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2023-MDLM-GM, de fecha 16 de abril de 2024, se designó al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Informe N° 833B-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 30 de julio del 2024 al 05 de agosto de 2024, resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Proveído N° 075-2024-MDLM-GM de fecha 24 de julio de 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 833B-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 25 de julio de 2024, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU



Municipalidad de La Molina

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 30 de julio del 2024 al 05 de agosto del 2024, en el cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL, de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MARIQUE DE ROMER
GERENTE MUNICIPAL